

COMUNICADO

Reacción a la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la Amnistía Fiscal

8 de junio de 2017

La declaración del Tribunal Constitucional sobre la Amnistía Fiscal y la vulneración del artículo 86 de nuestra Carta Magna supone un espaldarazo a todos los comunicados que hasta la fecha ha venido publicando nuestra asociación sobre esta materia.

En primer lugar, a la regularización aprobada mediante la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 12/2012 la llama por su nombre **“Amnistía Fiscal”**, calificativo que ha sido siempre el utilizado por Inspectores de Hacienda para referirse a ella.

En segundo lugar, afirma tajantemente que la norma afecta a la esencia del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, hecho también puesto siempre de manifiesto por nuestra asociación.

En tercer lugar, acusa directamente al Estado de abdicar de una de sus principales obligaciones, la de hacer efectivo el deber de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos así como de provocar la quiebra del objetivo de justicia. Nuestra asociación ya manifestó que comportaba *“un absoluto desprecio a los principios de igualdad y justicia tributaria”*.

Finalmente, se trata de una decisión adoptada por unanimidad, lo cual otorga a la misma una contundencia y rotundidad que augura la ausencia absoluta de un cambio de criterio en el futuro o de algún tipo de matización.

Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)